



State of New Jersey

DEPARTMENT OF HEALTH
DIVISION OF MENTAL HEALTH AND ADDICTION SERVICES
INTOXICATED DRIVING PROGRAM
PO Box 365
TRENTON, NJ 08625

CHRIS CHRISTIE
Governor

CATHLEEN D. BENNETT
Commissioner

KIM GUADAGNO
Lt. Governor

VALERIE L. MIELKE, MSW
Assistant Commissioner

CONDENA por conducir bajo la influencia (del inglés, DUI) HOJA DE DATOS

Usted ha sido condenado por una infracción al conducir bajo la influencia (del inglés, DUI/DWI)

QUÉ ESPERAR DESPUÉS DE LA CONDENA:

El Programa de Conducción bajo la Intoxicación (del inglés, IDP) de New Jersey es responsable de la administración de intervenciones posteriores a la condena para personas condenadas por conducir bajo efectos del alcohol o un fármaco o infracciones náuticas. Por medio de una asociación entre el Departamento de Salud (DOH), la Oficina Administrativa del Tribunal (AOC) y la Comisión de Vehículos Automotores de New Jersey (NJMVC), el IDP coordina todos los servicios para personas en todo el estado. El IDP cita a TODOS los infractores de DUI a participar en educación a nivel del condado/local, análisis y derivaciones completadas en el Centro de Recursos para la conducción Bajo Intoxicación (IDRC).

NOTA: SI USTED NO RECIBE INFORMACIÓN SOBRE SUS CITAS DENTRO DE LAS 4 SEMANAS DE SU FECHA DE CONDENA, CONTACTE AL CENTRO DE ATENCIÓN DE IDP

(El número de teléfono figura en el reverso)

QUÉ SUCEDERÁ EN EL IDRC (Si usted es un infractor con licencia de NJ o si usted es un infractor con una licencia FUERA DEL ESTADO Y vive dentro de un radio de 50 millas de NJ):

Si usted ha recibido una condena por una infracción de tráfico o de náutica relacionada con el alcohol o las drogas en New Jersey o en otro estado, en posesión de una licencia de conducir de New Jersey, usted debe cumplir los requisitos del IDP y el IDRC según la decisión del tribunal que dictó la condena. Si usted ha sido condenado a un programa IDRC de 12 horas, será detenido, deberá concurrir a talleres educativos y deberá someterse a un examen de personas “en riesgo” al menos seis horas cada día por dos días consecutivos (un total de 12 horas) en el IDRC de su condado. Si usted es condenado a un programa IDRC de 48 horas, usted será detenido, deberá asistir a talleres educativos y deberá someterse a un examen de personas “en riesgo” por



State of New Jersey

Departamento de Servicios Humanos
División de Servicios de Salud Mental y Adicciones
Programa sobre la Conducción bajo Intoxicación

un período de 48 horas consecutivas en un centro regional. Si usted es condenado como infractor por tercera vez o posterior, el tribunal puede condenarlo a una pena de prisión y/o a un programa de internación para el tratamiento de adicciones; o ambos. El IDP lo citará para presentarse en el IDRC de 12 horas para realizar un seguimiento. En todos los casos, debe cumplir el programa, abonar el arancel y cumplir los requisitos de tratamiento del IDP/IDRC. El incumplimiento de los requisitos del programa puede impedir el restablecimiento de sus privilegios de conducción o extender su período de suspensión para conducir.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE MI DETENCIÓN Y EXAMEN?

Usted puede ser derivado a un programa para el tratamiento de adicciones para una posterior evaluación. Si usted es derivado para una evaluación de abuso de sustancias, y se recomienda tratamiento, el IDRC es responsable de controlarlo durante los servicios de tratamiento. Usted **debe** completar este tratamiento como parte de sus requisitos de sentencia/condena.

Nota: Si usted es un infractor que no pertenece al estado y vive en un radio de 50 millas de un IDRC en New Jersey, deberá presentarse en el IDRC de New Jersey geográficamente más cercano **Y DEBE CONCURRIR DE ACUERDO CON LAS CITAS DEL IDP.**

SI USTED ES UN CONDUCTOR CON LICENCIA QUE NO PERTENECE AL ESTADO Y VIVE A MÁS DE A MILLAS DE NJ:

Recibirá la oportunidad de cumplir los requisitos en su **estado de residencia**. El IDP le enviará los requisitos de su condena a la dirección que figura en los documentos de su condena. **SI USTED NO RECIBE LOS REQUISITOS DE INFRACOR NO PERTENECIENTE AL ESTADO POR CONDUCIR BAJO LA INFLUENCIA DENTRO DE 60 DÍAS DE SU CONDENA** ---contacte al Centro de Atención del IDP al número siguiente.

NOTA: también puede contactar a cualquier IDRC de NJ y solicitar una cita para completar sus requisitos de educación. USTED **DEBERÁ** SOMETERSE A UNA EVALUACIÓN DE ADICCIONES Y POSIBLE TRATAMIENTO PARA ADICCIONES, si así se indica.

TRATAMIENTO PARA ADICCIONES:

Si busca tratamiento y desea recibir una lista de los proveedores de tratamiento afiliados al Programa de Conducción bajo la Intoxicación (IDP), puede llamar al Centro de Recursos para la Conducción bajo Intoxicación (IDRC) de su condado. Para obtener más información, visite: **<http://nj.gov/health/integratedhealth/>**

Los residentes de NJ con bajos recursos que cumplan ciertos requisitos de elegibilidad pueden calificar para recibir recursos de tratamiento a través del fondo de la Iniciativa sobre la Conducción bajo la Influencia (DUII). Para obtener más información acerca de la DUII, visite: **<http://nj.gov/health/integratedhealth/>**

PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL RESTABLECIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR:

Si tiene preguntas acerca de las licencias para conducir, llame a la Comisión de Vehículos Automotores de NJ al (609) 292-7500.

Para obtener una copia de su historial vitalicio de conducción de New Jersey, llame al (609) 292-6500 O
visite: **<http://www.state.nj.us/mvc/Licenses/DriverHistory.htm>**

Para obtener copias de órdenes del tribunal, citaciones, etc., contacte al tribunal municipal de su condena. Puede encontrar un directorio de los tribunales en: **<http://www.judiciary.state.nj.us/directory/munctadr.pdf>**

SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SU CONDENA, USTED:

- RECIBIRÁ UN **AVISO DE ADVERTENCIA** QUE LE OTORGARÁ 10 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER AL IDRC
- SI NO ACTÚA DENTRO DE 10 DÍAS HÁBILES, USTED:
 - RECIBIRÁ UNA **NOTIFICACIÓN DE NO CUMPLIMIENTO** Y TENDRÁ 30 DÍAS PARA RESOLVER SUS REQUISITOS PENDIENTES DE LA CONDENA ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL DE LA CONDENA.
 - USTED TAMBIÉN PUEDE SER DETENIDO POR DOS DÍAS EN PRISIÓN SI ASÍ LO ORDENA EL TRIBUNAL.
 - SI NO CORRIGE SU NO CUMPLIMIENTO DENTRO DE 30 DÍAS, SU LICENCIA DE CONDUCIR SERÁ SUSPENDIDA INDEFINIDAMENTE.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PROGRAMA DE CONDUCCIÓN BAJO LA INTOXICACIÓN:

Centro de Atención de IDP

(609) 815-3100

Horario: 8:30 AM EST - 4:30 PM EST

Dirección postal de IDP

Programa de Conducción bajo la Intoxicación
de New Jersey

PO BOX 365 Trenton, NJ 08625-0365

Para obtener información adicional, visite: <http://nj.gov/health/integratedhealth/>